

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

15 DIC. 2020

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de febrero del 2020 y 30 de septiembre del 2020, de conformidad con lo previsto en el art. 317 num. 1 del CGP. Este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto por primera vez

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| |
|---|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>93</i> Hoy <i>El Srío.</i> 16 DIC. 2020</p> <p><i>[Signature]</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> |
|---|